



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE:	JHURY MARIANA BELLO PEÑA
DEMANDADO:	JAIRO DUVÁN ROMERO MARTÍNEZ
RADICACIÓN:	2019-01180
ASUNTO:	Con solicitud
Decisión:	Ordena emplazamiento

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, respecto a que desconoce el domicilio del demandado JAIRO DUVAN ROMERO MARTINEZ, se dispone:

**PRIMERO:** Por secretaría EFECTUAR el emplazamiento del demandado JAIRO DUVÁN ROMERO MARTÍNEZ, mediante la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

**SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo anterior, la parte demandante deberá EFECTUAR las publicaciones de rigor, en radio y prensa, en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación nacional: El Tiempo, El Espectador, La República o el Nuevo Siglo (inciso 1°, artículo 108, Código General del Proceso).

**TERCERO:** ADVERTIR a la parte demandante que tal publicación sólo podrá realizarse el día domingo, en virtud de lo expresamente ordenado por el inciso tercero de la disposición legal señalada; asimismo, se deberá allegar copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado, una vez realizada la publicación descrita.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

AA

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art, 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 13 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 24</b> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---